

**OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO INNOVA**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO INNOVA
NIT	901.647.460-0
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR INICIAL	\$2.131.348.640
OTROSI 1	PRÓRROGA POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
OTROSI 2	MODIFICA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
OTROSI 3	PRÓRROGA DE DOS (2) MESES Y ADICIÓN DE \$1.200.937.134
OTROSI 4	PRÓRROGA DE UN (1) MES AL PROYECTO CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY - MAGDALENA
OTROSI 5	PRÓRROGA DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSIÓN 1	SUSPENSIÓN DE 10 DÍAS CALENDARIO DEL PROYECTO CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER
OTROSI 6	PRÓRROGA DE 2 MESES DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO SEDE REGIONAL CENTRO ZONAL No. 1 Y 2 – RIOHACHA - GUAJIRA
OTROSI 7	PRÓRROGA DE 1 MES Y 10 DÍAS AL PROYECTO CENTRO ZONAL TIBÚ NORTE DE SANTANDER
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PIVIJAY – MAGDALENA; RIOHACHA – GUAJIRA; TIBU – NORTE DE SANTANDER
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.049.613.787, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO INNOVA**, integrado por INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, identificada con Nit. 900.869.636-5, representada legalmente por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.613.787, con un porcentaje de participación del 60%, y por MARA LIMITADA, identificada con Nit. 800.020.156-8, representada legalmente por CLARA INES HERNÁNDEZ DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía 24.037.723, con un porcentaje de participación del 40%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí No. 7 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que el 01 de noviembre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, cuyo objeto es *“realizar la ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”*, por la suma de \$2.131.348.640 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

#### CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses


#### SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------	--------------------

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)

 [Fiduciaria Popular](#)

 [Fiduciaria Popular S.A.](#)

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

**CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

**SEGUNDA:** Que mediante documento del 10 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

**TERCERA:** Que el 08 de marzo de 2023, se suscribió Otrosí No 1 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un periodo de 1 mes y 15 días calendario, quedando el plazo de cada una de las etapas de la siguiente manera:

**CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

**SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

**CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

**CUARTA:** Que el 17 de julio de 2023, se suscribió Otrosí No. 2 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se modificó la Cláusula Décima Novena – Garantías, en relación con la vigencia del amparo de Calidad del Servicio – Etapa I.

**QUINTA:** Que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 3 al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo del contrato en un periodo de dos (2) meses y se adicionó por la suma de \$1.200.937.134.

**SEXTA:** Que el 24 de noviembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 4 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se prorroga un (1) mes el proyecto Centro Zonal del Río Pivijay – Magdalena.

**SÉPTIMA:** Que el 27 de noviembre de 2023 se suscribió la Suspensión No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se suspendió el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el término de 10 días calendario contados a partir del 27 de noviembre de 2023 y hasta el 6 de diciembre de 2023.

**OCTAVA:** Que el 22 de diciembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 5 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se prorroga el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado CENTRO ZONAL DEL RIO PIVIJAY – MAGDALENA, por el periodo de veinte (20) días calendario, contado a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 14 de enero de 2024.

**NOVENA:** Que el 24 de enero de 2024 se suscribió el Otrosí No. 6 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se prorroga el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado SEDE REGIONAL CENTRO ZONAL NO. 1 y 2 – RIOHACHA – GUAJIRA, por el periodo de dos (2) meses, contado a partir del 24 de enero de 2024

**DÉCIMA:** Que mediante documento No. OF-PAF-ATICBF-076-279 del 31 de enero de 2024, EL CONTRATISTA solicitó ante el interventor del contrato, prórroga del contrato de obra por un periodo de un (1) mes y diez (10) días para el Proyecto Centro Zonal Tibú – Norte de Santander.

**DÉCIMA PRIMERA:** Que mediante documento No. ARINCO-FDTG1-2022-369 del 31 de enero de 2024, el Interventor avala la solicitud de EL CONTRATISTA y solicita dar trámite al a prórroga del contrato de obra por un periodo de un (1) mes y diez (10) días para el Proyecto Centro Zonal Tibú – Norte de Santander, así como la adición y prórroga del Contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01.


**DÉCIMA SEGUNDA:** Que el 8 de febrero de 2024, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la prórroga del contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, en los siguientes términos:

*“De conformidad con el aval emitido por la interventoría y luego de ser analizada y avalada la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra Consorcio Innova, la supervisión solicita y recomienda la aprobación de la prórroga por el término de un (1) mes y diez (10) días, contados a partir del 22 de febrero de 2024, para la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú, Norte de Santander.*”

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

Así mismo, es necesario aprobar la prórroga de un (1) mes y diez (10) días calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, y la respectiva adición por la suma de \$17.474.520, la cual será a cargo del Contratista de Obra Consorcio Innova, quien a través de comunicado No. OF-PAF-ATICBF-076-281 del 31 de enero de 2024, asumió dicho costo de la siguiente manera:

“(…)

Por medio de la presente, me permito dar consentimiento al valor a pagar por el mayor tiempo de permanencia de la interventora para el proyecto ubicado en el centro zonal Tibú (Norte de Santander), por un término de un (1) mes y diez (10) días contados desde el 22 de febrero del 2024 hasta 02 de abril del 2024.

Por consiguiente, se relaciona el valor a pagar por parte del contratista, ya que el oficio No. OF-PAF-ATICBF-076-279 con asunto “Solicitud de prórroga No. 2 Tibú (Norte de Santander)” se menciona lo siguiente:

“(…)

Finalmente, amablemente solicitamos la prórroga para el contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022, para la sede centro zonal Tibú (Norte de Santander) con una duración de un (1) mes y diez (10) días a partir del 22 de febrero de 2024, y como contratistas aceptamos y asumimos el costo por la mayor permanencia de la interventoría por un periodo de un (1) mes y diez (10) días.

	VALOR DIA	DIAS	VALOR TOTAL
CONTRATISTA	\$ 436.863	40	\$ 17.474.520
<b>TOTAL</b>			\$ 17.474.520

Así las cosas, el valor a pagar por parte del contratista es de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 17.474.520)”

Lo anterior en concordancia con el literal t. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. de la Cláusula Sexta-Obligaciones Generales del Contratista, según contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

En consecuencia, el Consorcio Innova al asumir el costo de la interventoría, reconoce que los atrasos del proyecto son imputables al mismo, debido a que, a finales del mes de diciembre de 2023, y en las primeras dos semanas del mes de enero de 2024 no se realizaron actividades por situaciones propias del contratista, debido a como bien lo han manifestado, existía falta de recursos económicos, lo que perjudicó notablemente la adquisición de materiales de construcción, y la contratación de personal de obra. No obstante, con la cesión de los derechos económicos del proyecto, se prevé que los hechos que dieron origen al inicio del apremio No. 1, relacionado al

inicio del presente concepto, se superen y de esta manera se logre llevar a feliz término la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander.

Finalmente, es importante mencionar que la prórroga solicitada es necesaria de cara a la necesidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, de contar con una infraestructura segura y funcional, por lo que el tiempo solicitado resulta necesario y suficiente para terminar satisfactoriamente las actividades programadas para el proyecto de acuerdo con el cronograma remitido por el contratista y avalado por la interventoría.

Corolario de lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda:

- Solicitud de prórroga por un (1) mes y diez (10) días calendario a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander.
- Solicitud de prórroga por un (1) mes y diez (10) días calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, y adición por la suma de \$17.474.520 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova.

Dicha adición se pagará conforme lo previsto en la Cláusula Cuarta -Forma de Pago del contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 para la Etapa 2”.

**DÉCIMA TERCERA:** Que el Comité Técnico en sesión No. 66 del 08 al 12 de febrero de 2024, recomendó al Comité Fiduciario, tramitar la prórroga al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

**DÉCIMA CUARTA:** Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 40 del 13 al 15 de febrero de 2024, aprobó la prórroga por un (1) mes y diez (10) días calendario de la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander.

**DÉCIMA QUINTA:** Que el Contrato No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que “*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato*”.

**DÉCIMA SEXTA:** Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER, por el periodo de un (1) mes y diez (10) días calendario.

---

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

**SEGUNDA:** Como consecuencia de la presente prórroga, EL CONTRATISTA asume el valor de la adición al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por valor de \$17.474.520, suma que será descontada de los recursos del contrato No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

**TERCERA:** LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la CONTRATANTE.

**CUARTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**SEXTA:** Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 15 de febrero de 2024

#### EL CONTRATISTA



**JAIRO EDUARDO CORREDOR B.**  
Representante  
**CONSORCIO INNOVA**

#### EL CONTRATANTE

*Adriana Rodríguez León*

**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**  
Vocera y administradora del Patrimonio  
Autónomo Findeter – ICBF INFRAESTRUCTURA